

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

**SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-8850-M, 22 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 afectando a la partida presupuestaria 530832 Dispositivos Médicos para Odontología **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1980,94 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-8850-M, 22 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 afectando a la partida presupuestaria 530203 Almacenamiento Embalaje Desembalaje Envase Desnevasse y Recarga de Extintores, el objeto de contratación: Contratación del servicio recarga y mantenimiento de extintores **RECARGA DE EXTINTORES Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

820,00 (OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-8850-M, 22 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS GRUPO # 2 PARA EL ÀREA DE ODONTOLOGIA, DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA de la partida presupuestaria 530832 Dispositivos Médicos para Odontología **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 6.350,50 (SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-8673-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico 001-2024- CCQA-HD-NL-PO concluye:

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-8754-M, de fecha 19 de noviembre del 2024 la Od. Pastora Ordoñez solicita de la manera más comedida designe a quien corresponde realizar el incremento presupuestario a la partida 530832 (Dispositivos Médicos para Odontología); un valor de \$ 2.698,69 dólares, esto con la finalidad de continuar con el proceso de ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS GRUPO # 2 PARA EL ÀREA DE ODONTOLOGIA, DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA. Adjunto documentos.

Con memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-8803-M, de fecha 20 de noviembre del 2024 suscrito por Lcda. Jeanneth Patricia Herrera Rivera Asistente Administrativo; remito el informe de reforma presupuestaria y el anexo de financiamiento para la partida 530832 (Dispositivos Médicos para Odontología), para lo cual se financiará con las partidas presupuestarias PAC 530203 (Almacenamiento Embalaje Desembalaje Envase Desnevas y Recarga de Extintores) y NO PAC 530201, 530209, 530404 y 530833. Adjunto al presente remito la reforma presupuestaria para conocimiento y trámite correspondiente; así como también adjunta reporte de corte presupuestario del saldo que asciende a USD. 9.973,50 dólares.

En el presente año se ejecutó el contrato plurianual No. IESS-CCQAHDNL-2024-0005 mediante el proceso de subasta inversa institucional para la **Adquisición de Bienes Estratégicos Odontológicos para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja** por el valor de \$ 8.878,00 resultados de la puja; por tal motivo, existen saldos remanentes para disminución en el PAC para el año 2024 por el valor de \$ 1.980,94 y para el año 2025 por el valor de 1.061,65 mismos que servirán de financiamiento para la presente adquisición.

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R**Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024**

Sin embargo una vez realizado el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial se observa que el saldo presupuestario existente en la partida 530832 (Dispositivos Médicos para Odontología) es insuficiente para realizar la adquisición de los dispositivos médicos odontológicos; por esta razón se considera pertinente realizar la REFORMA AL PAC, esto con la finalidad de realizar la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS GRUPO # 2 PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGIA, DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA objeto que cuenta con 9 ítems por el valor de \$ 6.350,50.

Para ello se realizará una disminución/incremento del objeto ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS GRUPO # 2 PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGIA, DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA con su respectivo CPC, procedimiento, valor unitario y total.

Además, se informa que los ítems a ser adquiridos no constaban con el presupuesto necesario; por este motivo se ha realizado las gestiones pertinentes con la finalidad de realizar un incremento presupuestario para completar el valor de la compra; el valor presupuestario incrementado es de 6.321,69 dólares valor que se obtuvo de la disminución presupuestaria realizada a las siguientes partidas:

- 530203 - Almacenamiento Embalaje Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores por el valor de \$ 820,00 saldo PAC
- 530201 - Transporte de personal por el valor de \$ 88,00 saldo NO PAC
- 530209 - Servicio de Aseo por el valor de \$ 1.743,41 saldo NO PAC
- 530833 - Dispositivos Médicos de Imagenología por el valor de \$ 1.329,39 saldo NO PAC
- 530404 - Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación) por el valor de \$ 2.340,89 saldo NO PAC.

En el presente proceso de contratación queda un saldo NO PAC por el valor de \$ 3.623,00 para futuras adquisiciones.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

bajo la exclusiva responsabilidad El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja.

Saldos Remanentes:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CANTIDAD	VALOR	VALOR	DISMINUCIÓN
	DE	DE	COMPRA	PROCEDIMIENTO	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	ADJUDICADA	UNITARIO	TOTAL	AL
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar El nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda, bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código único según el clasificador central de que se programó la contratación) (C1, del portal de C2 o C3, Compras Públicas)		(Colocar unidad en la que este ítem es medido)	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Colocar el valor de adquisición (Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario))	(Colocar la cantidad que se requiere conste en el PAC en adelante)	(Colocar el valor de adquisición o contratación de una unidad)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar resultado de restar valor total actual menos valor total PAC adjudicado)	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Aguja tipo carpule 27 G, 30 mm	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2		UNIDAD647	0,05430	35,13	647	0,05	32,35	2,78	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Aguja tipo carpule 30 G, 12 mm	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2		UNIDAD601	0,04900	29,45	601	0,04	24,04	5,41	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Algodón rolitos uso intra Odontología oral, liso	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2		UNIDAD41	6,15800	252,48	41	4,8	196,80	55,68	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Copas de caucho para Odontología profilácticas	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2		UNIDAD1946	0,10800	210,17	1946	0,09	175,14	35,03	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Cubetas de para fluorización, Odontología mediana	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2		UNIDAD10	23,98880	239,89	10	18	180,00	59,89	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Cubetas de para fluorización, Odontología pequeña	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2		UNIDAD9	25,56860	230,12	9	20	180,00	50,12	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Cuchas interdentales de Odontología madera	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2		UNIDAD3	8,94780	26,84	3	6,72	20,16	6,68	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Espejo bucal N° 4	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2		UNIDAD12	1,24800	14,98	12	0,94	11,28	3,70	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Eugenol	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	354402211 C2		UNIDAD15	4,46500	66,98	15	3,34	50,10	16,88	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fluoruro de sodio al 2%, gel	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2		UNIDAD10	3,55200	35,52	10	2,66	26,60	8,92	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante cono Odontología invertido, mediana	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD91	0,85030	77,38	91	0,64	58,24	19,14	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante cono Odontología invertido, pequeña	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD94	0,85030	79,93	94	0,64	60,16	19,77	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante en forma Odontología de flama, grande	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD97	0,90200	87,49	97	0,68	65,96	21,53	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante en forma Odontología de flama, mediana	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD97	0,90200	87,49	97	0,68	65,96	21,53	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante en forma Odontología de flama, pequeña	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD97	0,90200	87,49	97	0,68	65,96	21,53	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante en forma Odontología de pera, mediana	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD146	0,90200	131,69	146	0,68	99,28	32,41	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante punta de Odontología lápiz, grande	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD146	0,85030	124,14	146	0,68	99,28	24,86	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante punta de Odontología lápiz, mediana	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD146	0,85030	124,14	146	0,68	99,28	24,86	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante punta de Odontología lápiz, pequeña	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD97	0,85030	82,48	97	0,68	65,96	16,52	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante redonda, Odontología grande	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD149	1,00050	149,07	149	0,76	113,24	35,83	
530832	Dispositivos Médicos para	ADQUISICION DE Fresas de diamante redonda, Odontología mediana	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2		UNIDAD165	0,85030	140,30	165	0,64	105,60	34,70	

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Fresas de diamante redonda, pequeña	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	4813009170C2	UNIDAD 154	0,85030	130,95	154	0,64	98,56	32,39
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Hidróxido de calcio, fotopolimerizable	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2	UNIDAD 10	12,42400	124,24	10	9,32	93,20	31,04
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	354402211 C2	UNIDAD 43	106,06000	4.560,58	43	77,47	3.331,21	1.229,37
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Kit de discos de terminado y pulido de resina	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	354402211 C2	UNIDAD 2	193,31000	386,62	2	145	290,00	96,62
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Papel articular	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	354402211 C2	UNIDAD 9	5,51250	49,61	9	4,14	37,26	12,35
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Pasta profiláctica	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2	UNIDAD 6	3,19900	19,19	6	2,39	14,34	4,85
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Tiras de celuloide dentales	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2	UNIDAD 4	3,05100	12,20	4	2,3	9,20	3,00
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Tiras de lija metálica, dentales, 4 mm	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	481300911 C2	UNIDAD 31	3,92990	121,83	31	2,3	71,30	50,53
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Tiras de poliéster, dentales, 4 mm	BIEN	SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	354402211 C2	UNIDAD 2	6,05270	12,11	2	4,55	9,10	3,01
1.980,94												

Disminución:

NOMBRE DE LA UNIDAD: Centro Clínico Quirúrgico
Asistencia Hospital del Día Nueva Loja
FECHA: 2011/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	TIPO DE TIPO DE CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530203	Almacenamiento, Contratación del Embalaje, Descarga y Recarga de Extintores	Servicio	Infinita Cantidad	547900411 C2	Unidad	1	820,00	820,00

TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC: (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)

820,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	TIPO DE TIPO DE CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530203	Almacenamiento, Contratación del Embalaje, Descarga y Recarga de Extintores	Servicio	Infinita Cantidad	547900411 C2	Unidad	1	-	-	820,00

Incrementando:

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO								PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO								
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INCREMENTO DE PAC
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Infama Cuantía	481300911	C3	Unidad	45	3,8	171,00	171,00						
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Infama Cuantía	4813009120	C3	Unidad	1	12	12,00	12,00						
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Infama Cuantía	353230313	C3	Unidad	2	10,22	20,44	20,44						
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Infama Cuantía	3544002145	C3	Unidad	11	8,8	96,80	96,80						
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Infama Cuantía	3544002145	C3	Kit	20	138,88	2.777,60	2.777,60						
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Infama Cuantía	354402111	C3	Kit	20	138,88	2.777,60	2.777,60						
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Infama Cuantía	354400217	C3	Gramo	2	209	418,00	418,00						
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Infama Cuantía	353230313	C3	Unidad	1	11,06	11,06	11,06						
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bien	Infama Cuantía	481300911	C3	Unidad	55	1,2	66,00	66,00						
TOTAL INCREMENTO AL PAC: (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																6.350.50

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)

6.350,50

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: pastora.ordonez@iess.gob.ec mercedes.erraez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0108-R

Nueva Loja, 25 de noviembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-NL-2024-8850-M

Anexos:

-
_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_saldos_remanentes03359640017322350490894219001732238027.xls
- iess-hd-nl-2024-8845-m0626967001732238025.pdf
- 1_7_3_respuesta_iess-hd-nl-2024-8709-m03232250017322350460628147001732238028.pdf
-
1_7_12_saldo_presupuestario_530832077585500173213105206024340017322350480268653001732238028.pdf
-
_proyección_de_gastos_nro_23_del_20-11-2024-signed-signed07405900017321310530203692001732235048.pdf
- 1_7_6_respuesta_iess-hd-nl-2024-8755-m00655980017322350470536590001732238027.pdf
-
1_7_14_gpl-p04-s01-f02__matriz_de_reforma_al_pac07091760017322350490361986001732238026.xls
-
1-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_(1)-signed-signed07425740017322350700144155001732238025.pdf
- 1_7_11_intra_2_nro__23-signed-signed0736862001732238026.pdf
-
nforme_para_aprobación_de_reforma_presupuestaria_nro_21-signed-signed-signed0102646001732131053.pdf
- 1_7_8_respuesta_iess-hd-nl-2024-8803-m04324720017322350470112413001732238076.pdf
- 1_7_5_solicitud_iess-hd-nl-2024-8754-m0730173001732238075.pdf
- tdr_insumos_odonto_infima_(1)_1-signed-signed-signed-signed-signed.pdf